



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

COMUNICADO N° 001-2017-DRNP/OSCE

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA BANDEJA DE MENSAJES DEL RNP

Estimado Proveedor:

En concordancia a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con fines de optimizar los servicios que brinda el RNP y reducir los tiempos de tramitación, **se le comunica que los actos administrativos emitidos por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en los procedimientos de su competencia, incluidas las resoluciones expedidas sobre recursos de reconsideración y apelación, nulidad y cancelación de vigencia, serán notificados a través de la BANDEJA DE MENSAJES DEL RNP**, siendo responsabilidad del proveedor el permanente seguimiento de dicha bandeja a partir de su inscripción en el RNP.

Asimismo, la notificación se entiende efectuada el día del envío a la bandeja de mensajes. En el caso de actos impugnables, el cómputo del plazo para la impugnación inicia a partir del día hábil siguiente de enviada la notificación.

Finalmente, para asegurar la oportuna notificación antes descrita, serán remitidos a su correo electrónico registrado ante el RNP, los mensajes de alerta para la revisión de la notificación en su bandeja de mensajes; para lo cual deberá realizar la verificación del correcto registro de su correo electrónico ante el RNP.

Jesús María, marzo de 2017
Registro Nacional de Proveedores - RNP



Trabajando para
todos los peruanos